



RESOLUCIÓN N° 437/2026

POR LA QUE SE ADJUDICA EL LLAMADO A MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE INSTALACIONES DE EQUIPOS ACTIVOS DE RED Y TELEFONÍA (LPN) - ID 480.538.-

CIUDAD DEL ESTE, 04 de agosto de 2026.-

VISTO: El Dictamen N° 008/2026 presentado por el Comité de Evaluación de Ofertas, y;

CONSIDERANDO:

QUE, Conforme se desprende del Acta de Apertura, de fecha 20/07/2026, de la a MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE INSTALACIONES DE EQUIPOS ACTIVOS DE RED Y TELEFONÍA (LPN) - ID 480.538, se cuenta con la presentación de 02 (dos) ofertas abiertas en el presente acto perteneciente a:

N°	RUC N°	OFERENTES	CORREO
1	80079377-3	VGO INGENIERIA S.A.	licitaciones@vgoingenieria.com
2	3546020-2	RUDY OSVALDO CASTIÑEIRA CARDOZO	rudv@infosec.net.py

QUE, el informe en su punto 5) menciona:... "VERIFICACION Y ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS: Durante la evaluación de la oferta, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem rubro o partida adjudicable en cumplimiento al Art. 53 del Decreto N° 2264/2024, que dice: "... Los precios ofertados deberán ser analizados conforme a los criterios y lineamientos objetivos emitidos por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para el efecto.", La evaluación de ofertas con el criterio basado únicamente en precio, establecido en el PBC, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro: a. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación. Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional..." y como se puede observar en el dictamen, uno de los oferentes cotiza ítems fuera del margen establecido, por lo que se procede a solicitar la composición de los mismos, "...y según Nota UE N° 84/2026 del 31 de julio de 2026, por la cual se ha solicitado la remisión en el plazo de 24 horas hábiles al oferente RUDY OSVALDO CASTIÑEIRA CARDOZO, la composición de precios de los ítems citados por encontrarse fuera del margen establecido, como consecuencia a la solicitud realizada, la firma remite lo solicitado en el plazo establecido y el comité una vez analizada la misma procede a ACEPTAR EL DESGLOSE DE PRECIO DE LOS ITEMS SOLICITADOS, cuya copia se encuentra en el anexo del dictamen..."

QUE, el informe en su punto 6) menciona:... "SOLICITUDES DE DOCUMENTACIÓN Y/O ACLARACIÓN DE LAS OFERTAS Y RESPUESTA DEL OFERENTE: De conformidad a lo establecido el Art. 77° del Decreto N° 2264/24 "Con el objeto de facilitar el procedimiento de evaluación de ofertas, el encargado de la evaluación solicitará a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas. Las solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito o por los medios telemáticos habilitados para el efecto.", y al Art. 80 del Decreto N° 2264/24 "Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación, el encargado de la evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada. A ese efecto, el encargado de la evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido en las bases de la contratación, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta.", por lo que se ha procedido a solicitar a las empresas aclaraciones respecto de sus ofertas: a) Según Nota U.E. N° 068/2026 de fecha 21/07/2026, por la cual se ha solicitado al oferente VGO INGENIERIA S.A., la remisión en un plazo de 24 horas hábiles, de la documentación



Victor Daniel Caballero
Auxiliar Sria. del Consejo
VI C.J. Alto Paraná

Dra. Bertha Avalos Agüero
PRESIDENTE
VI C.J. Alto Paraná

Dra. Nilda Estela Cáceres
VICE PRESIDENTE SEGUNDO
VI C.J. Alto Paraná

mencionada más abajo: 1. Copia del Formulario 500 IRE General de los años (2022, 2023 y 2024), 2. Facturaciones y/o contratos de venta del rubro solicitado por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación de los últimos tres años (2023, 2024, 2025), con Entidades o Instituciones del Estado y/o Empresas privadas, 3. Presentación mínima de 3 (tres) Constancias de Cumplimiento Satisfactorio emitida por Entidades o Instituciones del Estado y/o con Empresas Privadas en los 3(tres) años (2023, 2024 y 2025), 4. Copias de las documentaciones de su plantel de funcionarios: a) Fotocopia de cédula de los técnicos, b) Currículum Vitae, c) Certificación de especialistas en el área de equipos activos de red, d) Certificación de especialistas en el área de equipos de telefonía, e) Experiencia como mínimo de 3 (tres) años trabajando en el área de especialización, f) Constancia de entrada en el sistema REI-IPS o declaración jurada del representante principal de la empresa, 5. Declaración Jurada en la cual manifieste que será de entera responsabilidad del oferente todos los daños a bienes de la convocante provenientes de hechos voluntarios e involuntarios resultantes de la negligencia o impericia de sus técnicos, sin cargo alguno para la convocante, 6. Declaración jurada por el cual el oferente garantiza el correcto funcionamiento de los equipos, como así también del servicio técnico calificado de los servicios detallados en las especificaciones técnicas, 7. Declaración jurada en la cual manifieste de disponer repuestos originales y personal técnico calificado para los servicios establecidos en la especificación técnica, 8. Declaración Jurada de que el oferente no dejará fuera de servicio ningún equipo que requiera de mantenimiento correctivo y que cuenta con equipos de reemplazo mientras se realicen mantenimientos correctivos, 9. Copia de Cedula de Identidad de: 1. Sofia Oddone Recalde, 2. Hugo Raúl Oddone, 3. Blanca Aveiro, 10. Certificado Laboral Vigente emitido por el Ministerio del Trabajo, Empleo y Seguridad, **Como consecuencia a la solicitud realizada, la firma remite lo solicitado vía mail en el plazo establecido, los cuales se detallan a continuación, además de ser parte del anexo de este informe,** 1. Copia del Formulario 500 IRE General de los años (2022, 2023 y 2024), 2. Facturaciones y/o contratos de venta del rubro solicitado por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación de los últimos tres años (2023, 2024, 2025), con Entidades o Instituciones del Estado y/o Empresas privadas, 3. Presentación mínima de 3 (tres) Constancias de Cumplimiento Satisfactorio emitida por Entidades o Instituciones del Estado y/o con Empresas Privadas en los 3(tres) años (2023, 2024 y 2025), 4. Copias de las documentaciones de su plantel de funcionarios: a) Fotocopia de cédula de los técnicos, b) Currículum Vitae, c) Certificación de especialistas en el área de equipos activos de red, d) Certificación de especialistas en el área de equipos de telefonía, e) Experiencia como mínimo de 3 (tres) años trabajando en el área de especialización, f) Constancia de entrada en el sistema REI-IPS o declaración jurada del representante principal de la empresa, 5. Declaración Jurada en la cual manifieste que será de entera responsabilidad del oferente todos los daños a bienes de la convocante provenientes de hechos voluntarios e involuntarios resultantes de la negligencia o impericia de sus técnicos, sin cargo alguno para la convocante, 6. Declaración jurada por el cual el oferente garantiza el correcto funcionamiento de los equipos, como así también del servicio técnico calificado de los servicios detallados en las especificaciones técnicas, 7. Declaración jurada en la cual manifieste de disponer repuestos originales y personal técnico calificado para los servicios establecidos en la especificación técnica, 8. Declaración Jurada de que el oferente no dejará fuera de servicio ningún equipo que requiera de mantenimiento correctivo y que cuenta con equipos de reemplazo mientras se realicen mantenimientos correctivos, 9. Copia de Cedula de Identidad de: 1. Sofia Oddone Recald, 2. Hugo Raúl Oddon, 3. Blanca Aveiro, 10. Certificado Laboral Vigente emitido por el Ministerio del Trabajo, Empleo y Seguridad, b) Según **Nota U.E. N° 078/2026** de fecha 29/07/2026, por la cual se ha solicitado al oferente **RUDY OSVALDO CASTIÑEIRA CARDOZO**, la remisión en un plazo de 24 horas hábiles, de la documentación mencionada más abajo: 1. Certificado de Producto y Empleo Nacional emitido por el MIC, en formato físico, solo en caso de imposibilidad de certificación electrónica, 2. Facturaciones y/o contratos de venta del rubro solicitado por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación del año 2025, con Entidades o Instituciones del Estado y/o Empresas privadas, 3. Certificado Laboral Vigente emitido por el Ministerio del Trabajo, Empleo y Seguridad Social, 4. Constancia de entrada en el sistema REI-IPS, de los técnicos propuestos, según lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, **Como consecuencia a la solicitud realizada, la firma remite lo solicitado vía mail en el plazo establecido, los cuales se detallan a continuación, además de ser parte del anexo de este informe,** 1. Facturaciones y/o contratos de venta del rubro solicitado por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación del año 2025, con Entidades o Instituciones del Estado y/o Empresas privadas, 2. Certificado Laboral Vigente emitido por el Ministerio del Trabajo, Empleo y Seguridad Social, 3. Constancia de entrada en el sistema REI-IPS, de los técnicos propuestos, según lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.”.

Dra. Ybete Welter De Troos
VICE PRESIDENTE PRIMERO
VI C.J. Alto Paraná

Dra. Bertha Avalos Agüero
PRESIDENTE
VI C.J. Alto Paraná

Dra. Nilda Estela Cáceres
VICE PRESIDENTE SEGUNDO
VI C.J. Alto Paraná

Victor Daniel Caballero
Auxiliar Srta. del Consejo
VI C.J. Alto Paraná



PODER JUDICIAL
Consejo de Administración

QUE, el informe en su punto 7) menciona:... "VERIFICACION DE LAS OFERTAS RESPECTO A LOS CRITERIOS DE EVALUACION Y REQUISITOS DE CALIFICACION: En virtud a lo establecido en el Artículo 21 de la Ley N° 7021/2022, se procede a la verificación en la página web www.documentos.gov.py, de los cuales no se encuentran comprometidos con alguna entidad pública dependiente del Ministerio de Hacienda". -----

QUE, el Informe en su punto 9) menciona:... "RECOMENDACIÓN: Este Comité, en cumplimiento al Numeral 2), Sub Numeral 2.1.1 al 2.1.4 del Artículo 75 del Decreto 2264/24, y en virtud de los sustentos técnicos, documentales y financieros expuestos en el presente dictamen, acorde a lo establecido en el Art. 54 de la Ley N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS", el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda en relación al llamado a MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE INSTALACIONES DE EQUIPOS ACTIVOS DE RED Y TELEFONÍA (LPN) - ID 480.538, cuanto sigue: 1º) ADJUDICAR, a la firma del Señor RUDY OSVALDO CASTIÑEIRA CARDOZO con RUC N° 3546020-2, por el Monto Máximo, total de Gs. 850.000.000 (Guaraníes Ochocientos cincuenta millones) y el Monto Mínimo, total de Gs. 400.000.000 (Guaraníes Cuatrocientos millones), considerando que cumple con las condiciones técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones y con la normativa legal que rige la materia." -----

QUE, en sesión de fecha 04 de agosto del 2026, según consta en Acta N° 17, los Miembros del Consejo de Administración luego del análisis y consideración del Dictamen N° 008/2026 presentado por el Comité de Evaluación de Ofertas, han resuelto **ADJUDICAR**, a favor de la firma del Señor RUDY OSVALDO CASTIÑEIRA CARDOZO con RUC N° 3546020-2, de la forma recomendada por el comité evaluador en dicho dictamen. -----

POR TANTO, en atención a lo expuesto y a lo preceptuado en el Decreto N° 5.311/2026, emanado del Poder Ejecutivo que reglamenta la Ley N° 7609/2025 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2026", **EL**

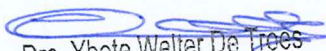
**CONSEJO DE ADMINISTRACION
DE LA VI CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL
RESUELVE:**

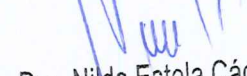
Artículo 1º ADJUDICAR, a la firma del Señor RUDY OSVALDO CASTIÑEIRA CARDOZO con RUC N° 3546020-2, por el Monto Máximo, total de Gs. 850.000.000 (Guaraníes Ochocientos cincuenta millones) y el Monto Mínimo, total de Gs. 400.000.000 (Guaraníes Cuatrocientos millones), considerando que cumple con las condiciones técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones y con la normativa legal que rige la materia. -----

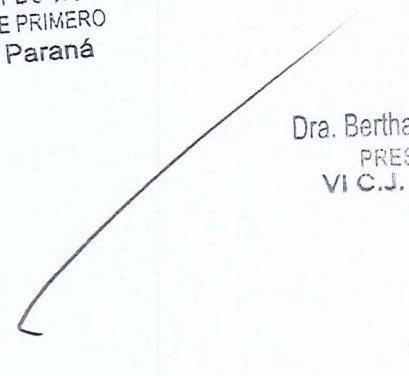
Artículo 2º IMPUTAR, la presente erogación al rubro correspondiente. -----

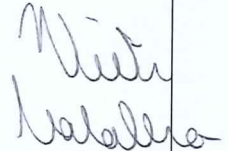
Artículo 3º ENCOMENDAR, la elaboración del contrato respectivo al Ab. Carlos Arrúa, Jefe de la U.O.C. y por consiguiente **AUTORIZAR**, a la Presidente la suscripción del mismo. -----

Artículo 4º NOTIFICAR, y una vez cumplido, archivar. -----


Dra. Ybete Welter De Torres
VICE PRESIDENTE PRIMERO
VI C.J. Alto Paraná


Dra. Nilda Estela Cáceres
VICE PRESIDENTE SEGUNDO
VI C.J. Alto Paraná


Dra. Bertha Avalos Agüero
PRESIDENTE
VI C.J. Alto Paraná


Victor Daniel Caballero
Auxiliar Sria. del Consejo
VI C.J. Alto Paraná




Dra. Ybete Welter De Torres
VICE PRESIDENTE PRIMERO
VI C.J. Alto Paraná
04/08/26